



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 85-2021/GAF

Lima, 22 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000323-2021-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, y el Informe N° D000782-2021-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000323-2021-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 930 (Novecientos treinta 00/100 Soles) a fin de efectuar los trámites correspondientes ante las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS para la certificación sanitaria de las piscinas de los Parques Zonales Manco Cápac, Sinchi Roca, Cahuide, Cápac Yupanqui y Santa Rosa, siendo el responsable del encargo el señor Jaime Augusto Jara Carranza, Gerente (e) de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión. (...)";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ysus modificatorias, establece que el Encargo Interno "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";









Que, mediante el Informe N° D000782-2021-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 19 de loviembre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3871-2021, por el monto de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles) a favor del señor Jaime Augusto Jara Carranza, Gerente (e) de Parques Zonales y Metropolitanos, para efectuar los trámites correspondientes ante las Direcciones de Redes Integradas de Saludi-DIRIS para la certificación sanitaria de las piscinas de los Parques Zonales Manco Cápac, Sinchi Roca, Cahuide, Cápac Yupanqui y Santa Rosa.



La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal: 3871-2021

Cadena funcional

: (5000003 Gestión Administrativa)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto:

2.5.4.1.2.1

Derechos Administrativos

Importe Total

930.00

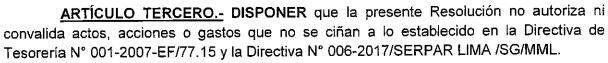


ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que el señor Jaime Augusto Jara Carranza, Gerente (e) de Parques Zonales y Metropolitanos, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.











ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUISA MERDEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzes
SERPA RIPAROLES DE LUMA
Municipalidad Metropolitano de Alima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 263 - 5665
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:
Atentamente, 23 NOV 2021

LOUBDES E. DIAZ ROSAS
Subserente de Gestion Documentaria

्रम्पात्रसम्बद्धाः स्थाप्ताः स्थाप्ताः स्थाप्ताः स्थापः स्थापः स्थापः स्थापः स्थापः स्थापः स्थापः स्थापः स्थाप स्थापः स्थापः

•

.

ž,